



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCEPTUAL
Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas



Año 1977

Viernes 29 de julio

Número 171

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 15

La Dirección General de Asuntos Consulares, del Ministerio de Asuntos Exteriores, comunica a este Gobierno Civil, el fallecimiento en Wrexham Rd., Windsor, suburbio de la ciudad de Melbourne, en el Estado de Victoria (Australia), del súbdito español don Rufino José Arnáiz Estivariz, soltero, soldador, nacido en Burgos, el día 4 de septiembre de 1930, el cual fue encontrado muerto en su domicilio el día 9 de mayo del corriente año, sin que se le conocieran familiares en aquella nación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, si existiera en esta capital o provincia, algún pariente del fallecido, se persone en este Gobierno Civil, Secretaría General, donde se le informará.

Burgos, 22 de julio de 1977.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz,

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Resolución de la Diputación Provincial de Burgos, aprobando la lista definitiva de admitidos a la Oposición de Técnicos de Administración General, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 152, correspondiente al día 5 de julio, se publica el texto íntegro del Decreto de la Presidencia, resolviendo lo siguiente:

1.º Aprobando la lista definitiva de los 17 aspirantes admitidos a la Oposición convocada para proveer en propiedad dos plazas de Administración General.

2.º Designando a los miembros que han de constituir el Tribunal Calificador de esta Oposición, tanto titulares como suplentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, concediéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la Base cuarta de la convocatoria.

Burgos, 6 de julio de 1977.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, el Ilmo. Sr. Presidente en funciones de esta Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario accidental que suscribe, por Decreto fecha de hoy, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente a la Oposición libre convocada para

proveer en propiedad dos plazas de Subalternos de este Palacio Provincial —una de Portero y otra de Ordenanza—, por manifestar todos los solicitantes que cumplen las condiciones y requisitos en la Base segunda, a los diez aspirantes presentados, que son:

- 1.—D. José-Joaquín Domingo Villavilla.
- 2.—D. Eugenio Lara Sancha.
- 3.—D. Santiago González Cameno.
- 4.—D. José-Daniel Sancha Dueñas.
- 5.—D. Arturo Quevedo Marín.
- 6.—D. Fermín Elvira Posteguillo.
- 7.—D. Francisco Cano Arroyo.
- 8.—D. Antonio Padilla Guerrero.
- 9.—D. Jesús Mayoral Angulo.
- 10.—D. Saturio de la Peña Castriello.

2.º Que esta lista provisional de aspirantes admitidos se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se exponga también en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que los interesados puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la Base cuarta de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 26 de julio de 1977.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Trabajo de Burgos

Visto el acta de la Comisión Delegadora del Convenio Sindical Provincial de Hostelería y en la que consta el acuerdo de las partes sobre nuevas tablas salariales, en armonía con lo resuelto por la Dirección General de Trabajo en 15 de junio de 1977, esta Delegación de Trabajo,

Acuerda: Aprobar, para la actividad de Hostelería y provincia de

Burgos, con efectos económicos desde el 1.º de junio de 1977 y vigencia hasta el 31 de marzo de 1978, los siguientes puntos:

Primero: *Sueldos iniciales, fijos y garantizados.* —Incrementar los salarios iniciales, fijos y garantizados vigentes en 1.º de abril de 1976, en un cuarenta por ciento.

Segundo: *Complemento salarial de cantidad o calidad de trabajo.* Se fija un complemento que, añadido a los fijos y garantizados resultantes con el incremento del 40 %, alcancen las cantidades mínimas pactadas para cada categoría profesional y que a continuación se relacionan, así como la di-

visión que se ha hecho de grupos de establecimientos:

ESTABLECIMIENTOS INCLUIDOS EN EL PRIMER GRUPO

- Hoteles de 5 y 4 estrellas.
- Restaurantes de 4 tenedores.
- Cafeterías y Cafés-Bares de categoría Especial.
- Salas de Fiestas, Discotecas, Pub y Casinos.

ESTABLECIMIENTOS INCLUIDOS EN EL SEGUNDO GRUPO

Todos los establecimientos restantes que no han sido citados en el Grupo anterior.

CLASIFICACION DEL PERSONAL POR CATEGORIAS

I.—CLASIFICACION PRIMERA

Salarios pactados para establecimientos del Grupo primero

23.000 ptas.

- 1.—Jefes de Recepción
- 2.—Contables Generales
- 3.—Jefes de Cocina
- 4.—Primeros Jefes de Comedor
- 5.—Jefes de Sala
- 6.—Primeros Encargados Mostrador
- 7.—Primeros Encargados Barmans
- 8.—Cajeros Administrativos

Salarios pactados para establecimientos del Grupo segundo

19.000 ptas

II.—CLASIFICACION SEGUNDA

21.000 ptas.

- 1.—Interventores
- 2.—Oficiales de Contabilidad
- 3.—Segundos Encargados de Mostrador
- 4.—Segundos Encargados de Barmans
- 5.—Segundos Jefes de Sala
- 6.—Segundos Jefes de Comedor
- 7.—Segundos Jefes de Cocina
- 8.—Segundos Jefes de Recepción
- 9.—Primeros Conserjes de día
- 10.—Mayordomos de pisos
- 11.—Encargadas General o Gobernantas
- 12.—Jefes de Partida
- 13.—Encargados de trabajos

18.000 ptas.

III.—CLASIFICACION TERCERA

18.500 ptas.

- 1.—Dependientes de Primera
- 2.—Barmans
- 3.—Camareros y similares
- 4.—Reposteros
- 5.—Segundos Conserjes de día
- 6.—Recepcionistas
- 7.—Cocineros
- 8.—Planchistas
- 9.—Auxiliares de oficina
- 10.—Encargados de Economato y Bodega
- 11.—Encargadas de Lencería y Lavadero
- 12.—Facturistas de Primera
- 13.—Telefonistas de Primera
- 14.—Cajeros de Comedor
- 15.—Cajeros de Mostrador

16.500 ptas.

IV. — CLASIFICACION CUARTA

Salarios pactados para establecimientos del Grupo primero

17.000 ptas.

- 1.—Dependientes de Segunda
- 2.—Ayudantes de Dependientes y Barmans
- 3.—Conserjes de noche
- 4.—Telefonistas de Segunda
- 5.—Bodegueros
- 6.—Ayudantes de Cocinero
- 7.—Calefactores
- 8.—Camareras de piso
- 9.—Ayudantes de Repostero
- 10.—Ayudantes de Camarero (mayores de 18 años)
- 11.—Cafeteros (en Cocina)

15.000 ptas.

V. — CLASIFICACION QUINTA

17.000 ptas.

- 1.—Ayudantes de Cocinero
- 2.—Mozos de equipaje
- 3.—Porteros de Servicio
- 4.—Marmitones
- 5.—Costurera, lavandera y planchadora
- 6.—Mozos de limpieza y Limpiadora
- 7.—Fregadores
- 8.—Pinches mayores de 18 años
- 9.—Ascensoristas mayores de 18 años
- 10.—Auxiliares de oficina
- 11.—Mozos de almacén
- 12.—Vigilantes de noche
- 13.—Ordenanzas de Salón
- 14.—Personal de platería
- 15.—Ayudantes de Calefactor
- 16.—Ayudantes de Economato y Bodega

15.000 ptas.

VI. — CLASIFICACION SEXTA

10.000 ptas.

- 1.—Botones de 16 a 18 años
- 2.—Pajes de 16 a 18 años
- 3.—Aprendices de 16 a 18 años y Pinches de 16 a 18 años

9.000 ptas.

VII. — CLASIFICACION SEPTIMA

6.500 ptas.

- 1.—Botones de 14 a 16 años
- 2.—Pajes de 14 a 16 años
- 3.—Aprendices de 14 a 16 años y Pinches de 14 a 16 años

6.000 ptas.

Tercero: *Gratificaciones extraordinarias*. — Las gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, serán de treinta días cada una de ellas, calculadas sobre los sueldos fijos y garantizados incrementados con el complemento de cantidad o calidad de trabajo, así como de la antigüedad en los casos que proceda, bien entendido que el porcentaje de antigüedad se aplicará única y exclusivamente sobre los salarios fijos o garantizados.

Cuarto: *Antigüedad*. — El complemento personal de antigüedad se calculará sobre los salarios vigentes en 1.º de abril de 1976 incrementados con el 40 % pactado.

Quinto: *Vacaciones*. — El personal afectado por el presente acuerdo disfrutará de los siguientes pe-

riodos vacacionales:

Veinticinco días naturales ininterrumpidos quienes lleven menos de dos años en la Empresa.

Treinta días para aquellos trabajadores con una antigüedad de dos años al servicio de la Empresa.

Sexto: *Plus de transporte*. — Se establece para todos los productores afectados por el presente pacto sin distinción de categorías profesionales, un plus de transporte en una cuantía de quinientas pesetas mensuales.

En lo no previsto en este acuerdo y en el Laudo de 23 de abril, del que es complemento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contrato de Trabajo, Ordenanza Laboral para la Industria de Hostelería y Convenio Colectivo Sin-

dical Provincial para esta actividad.

La Comisión Mixta de interpretación y vigilancia de lo pactado, estará integrada por dos representantes empresarios y dos trabajadores de los miembros que han intervenido en la Comisión Deliberadora, quedando designados por las partes, don Luis Carcedo Ojeda y don José López Alzaga por la representación de los empresarios y don Antonio Tomé Moral y don Angel Marín Villanueva, por los trabajadores, estando presidida por el Presidente del Sindicato o persona designada por éste.

Notifíquese a las partes afectadas y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 16 de julio de 1977.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

D. Jesús Merino Aguilar, en nombre y representación de su hermana doña Regina, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río San Julián, margen izquierda y paraje «Rayuso» o «Sotillo», del término municipal de Castildelgado (Burgos), con destino a riegos de 3,3260 Has.

El pozo es de sección circular y tiene 1 metro de diámetro por 7,50 metros de profundidad; extrayéndose el escaso caudal que rinde el pozo por medio de un equipo de riegos por aspersión, formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 90 H. P. de potencia, conjunto capaz de realizar los riegos precisos y de elevar 75/120 metros cúbicos hora a través de tubería de impulsión de 89 mm. de diámetro con un tendido variable de unos 120 metros para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro—General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de julio de 1977.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
3626.—921,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobados por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los aprovechamientos de coto de caza, de los montes públicos núm. 357 de la disuelta Entidad Local Menor de Sancibrián, hoy perteneciente

a este Ayuntamiento, y los montes consorciados núm. 3252 denominado La Toba y La Albarda, de la pertenencia de la disuelta Entidad Local Menor de Perros y el núm. 3252 denominado La Mesa, de la disuelta Entidad de Munilla y con vigencia de 15 años; contados desde éste, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones, por los interesados de acuerdo con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdebezana, a 19 de julio de 1977.—El Alcalde, A. Martínez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Caza, en materia de Cotos Privados, y previa conformidad de los vecinos propietarios de las fincas rústicas en esta localidad de Villaverde del Monte (Burgos), autorizado por los propietarios, aprueba el pliego de condiciones para el arriendo en subasta pública del acotado de caza número BU-20.016 de esta localidad de Villaverde del Monte, con las siguientes condiciones:

Coto privado núm. BU-20.016, con una extensión superficial de 1.400 hectáreas.

Tipo de licitación: Doscientas mil pesetas (200.000) pesetas anuales, por seis años, a contar de la campaña 1977-78 hasta febrero de 1984.

A partir de la segunda anualidad, la cantidad del arriendo será aumentada de acuerdo con el índice de vida.

Fianza provisional: 5 por ciento del tipo de licitación, y fianza definitiva, el 3 por ciento de la cantidad adjudicada.

Obligación de admitir a cazar nueve cazadores. Obligación, dentro del primer trimestre del contrato, admitir de socios a propietarios de fincas que lo soliciten.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público durante el

plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante los cuales, se puedan presentar las reclamaciones en contra del mismo que se consideren oportunas ante esta Corporación Municipal.

Villaverde del Monte, 19 de julio de 1977.—El Alcalde, J. Benito.
3666.—711,00

Juntas Vecinales de Quintanaentello y Montoto

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de lo acordado por las Juntas Vecinales, se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

Objeto adjudicación: Mediante subasta pública de coto privado de caza para su aprovechamiento cinegético.

Plazo: 15 campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1976-77.

Tipo de licitación: Al alza, en 7.710 pesetas, por campaña cinegética, en lo que respecta al monte núm. 356, denominado Enderico y Corcos, de la pertenencia de estas Juntas Administrativas.

Garantías: Provisional, cuatro por ciento del tipo de licitación por campaña; definitiva, cinco por ciento del arriendo, también referido al de una campaña.

Pliego de condiciones: Ley del contrato respectivo, con fuerza vinculante para ambas partes, se halla de manifiesto en la Secretaría de las Juntas Vecinales de Quintanaentello y Montoto, para que puedan ser examinados por los interesados en ello.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Administrativa de Quintanaentello durante un plazo de 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a las catorce horas, y pudiendo presentar las proposiciones hasta una hora antes.

Modelo de proposición y demás, con arreglo al pliego de condiciones.

Quintanaentello, 13 de julio de 1977.—El Presidente, (ilegible).

3603.—642,00